



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00727 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Banco GNB Sudameris S.A.*
Demandado(a): *Ricardo de La Cruz Cardona.*

Teniendo en cuenta la solicitud que se avista en el numeral 12 del cuaderno cautelar del expediente virtual y como quiera que se encuentra acreditado el trámite dado a nuestras comunicaciones [# 9, C-2], requiérase a los gerentes de las entidades **BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO COLPATRIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.** y, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no han dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante oficios Nos. 304, 296, 303, 297, 298, 300, 301 y 299 de fecha 24 de febrero de 2021 [Parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso] so pena de iniciar las acciones respectivas. A la comunicación acompáñese copia del oficio señalado. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3195d850e021d2426cb88cdb612c0abd8e1d014c6df35d0e80c96d448c318bf0**
Documento generado en 10/05/2022 05:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>